



DECRETO No. 0146

"Por medio del cual se Incorpora una docente a la planta docente y directivo docente del Departamento de Bolívar mediante convenio interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Departamento de Antioquia por su condición de desplazada"

LASECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.2.1.1. (Decreto 1782 de 2013, artículo 1), estableció los criterios y el procedimiento para los traslados por razones de desplazados por la violencia, de tal manera que se protejan los derechos a la vida, libertad, la integridad y la seguridad de estos educadores y los de su familia, al igual que el derecho al trabajo del referido servidor.

Que una vez agotado el procedimiento establecido en el decreto 1075 de 2015 (Decreto 1782 de 2013, artículo 1), la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- expidió la Resolución N°. **20202000048395** del 16 de marzo de 2022 por la cual ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar realizar los procedimientos legales para la reubicación laboral de la docente **LILIANA JUDITH CASTAN MONTERO**, por su condición de desplazada.

Que la Secretaría de Educación de del Departamento de Bolívar y la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia suscribieron convenio interadministrativo de fecha enero 14 de 2022, que hace parte integral de este acto administrativo, para realizar el traslado definitivo por su condición de desplazada de la docente **LILIANA JUDITH CASTAN MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía número **30.767.254**, docente en propiedad en el Nivel Básica **PRIMARIA**, Grado **2A** en el Escalafón Nacional Docente.

Que la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, expidió el Decreto de traslado definitivo de fecha 03 de febrero de 2022, mediante el cual se ordena el traslado definitivo a la docente **LILIANA JUDITH CASTAN MONTERO** al Departamento de Bolívar, **sin** solución de continuidad.

Que acorde con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo, corresponde a la Secretaria de Educación de Bolívar expedir acto administrativo de incorporación a la planta global de la Secretaria de Educación de Bolívar como docente de aula, Básica **PRIMARIA** a la docente **LILIANA JUDITH CASTAN MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía número **30.767.254**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BALLESTASLOMAS DE MATUNILLA** del Municipio de **TARBANA - BOLIVAR**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese a la planta de cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaria de Educación de Bolívar a la docente **LILIANA JUDITH CASTAN MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía número **30.767.254**, nombrado en **Propiedad**, Grado **2A** en el Escalafón Nacional Docente, en el cargo docente de aula, **BÁSICA PRIMARIA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BALLESTASLOMAS DE MATUNILLA** del Municipio de **TARBANA - BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO: La incorporación de la mencionada docente se efectúa sin solución de continuidad, de acuerdo a las normas de carrera docente vigente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Gobernación de Antioquia, a la Dirección Administrativa Grupo de Nomina Y novedades, Hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: **icastang13@gmail.com**

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 11 días del mes de mayo de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas	Directora Oficina Jurídica
Vo.Bo.: Jairo Andres Beleño Belli	Director Administrativo de Planta Establecimientos Educativos
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Elaboró: Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo

